

## SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), el aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

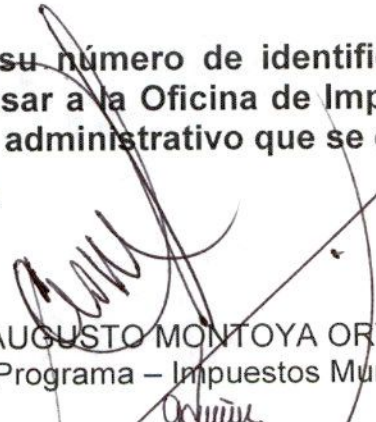
Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el prestador del servicio del correo certificado.

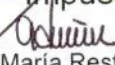
La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 09 de junio de 2020 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 03 de julio de 2020, a las 5:00 P.M.

**P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.**


  
CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ  
Líder de Programa – Impuestos Municipales

Proyectó:  Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa



**Palacio Municipal**  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

  
Alcaldía de Sabaneta  
alcalde@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
(57) 4 288 00 98

SECRETARÍA DE HACIENDA RESOLUCIÓN IC N° 0076 FECHA: 13 de febrero de 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página: 1	

**“POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NOMBRE DE LA SEÑORA SANDRA YANED GIRALDO ZULUAGACON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°43.622.344.”**

EL LÍDER DE PROGRAMA IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

**CONSIDERANDO**

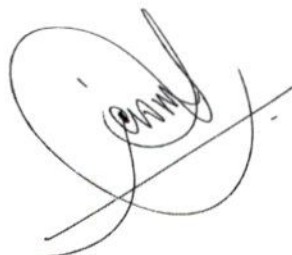
1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrada como sujeto pasivo de industria y comercio la señora SANDRA YANED GIRALDO ZULUAGA identificada con cédula de ciudadanía N° 43.622.344, propietaria de TIENDA DEL PELUQUERO MAYLEN ubicada en la calle 68 sur N° 45 15 de Sabaneta y cuyo RIT es el 10945.
2. Que la señora SANDRA YANED GIRALDO ZULUAGA solicitó mediante formulario de actualización RIT, radicado por el Archivo Central Municipal con el N° 001177 el 10 de enero de 2020, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que la señora SANDRA YANED GIRALDO ZULUAGA al momento de elevar la solicitud, acreditó el pago por concepto de industria y comercio hasta enero de 2020, según consta en la resolución -factura N° 57936.
4. Que conforme lo dispuesto en el Artículo 260 del Estatuto Tributario Municipal, esta dependencia ordena la cancelación del registro como sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio a la señora SANDRA YANED GIRALDO ZULUAGA por no configurarse los elementos de la obligación tributaria de que tratan los artículos 22 y s.s. del Estatuto Tributario Municipal y según hallazgos contenidos en el acta de visita N° 0004345 del 24 de enero de 2020.

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio a nombre de la señora SANDRA YANED GIRALDO ZULUAGA identificada con cédula de ciudadanía N° 43.622.344, propietaria de TIENDA DEL PELUQUERO MAYLEN conforme a la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de manera personal a la señora SANDRA YANED GIRALDO ZULUAGA o a quien haga sus veces; en su defecto, envíese copia por correo certificado y, en caso de devolución del correo, procédase a notificarla por edicto o aviso.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 352 del Estatuto Tributario Municipal.



**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**  
Líder de Programa - Impuestos Municipales-  
(Firma mecánica - Resolución N° 1437 de 2017)

